

ACTA TREINTA GUIÓN DOS MIL SIETE (30-2007). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas del día martes veinticinco de septiembre de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **VANESSA NOEMÍ MONTERROSA MORALES**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 29-2007. 1º. Se dio lectura al acta 29-2007 y se aprobó sin enmiendas. 2º. Conocimiento y aprobación de Anteproyecto de presupuesto 2008. 3º. Aceptación de donación de libros y equipo para la Carrera de Administración de Tierras. 4º. Opinión de la División de Recursos Humanos sobre contratación de personal docente bajo el renglón presupuestario 011 para las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente. 5º. Representante de estudiantes ante Consejo Directivo se inhibe de conocer el punto séptimo de la presente reunión. 6º. Autorizaciones. 7º. Solicitud de graduación profesional. 8º. Oficio presentado por el Coordinador de la carrera de Técnico en Agrimensura. 9º. Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 10º. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Conocimiento y aprobación de Anteproyecto de presupuesto 2008. El Director del Centro Universitario de Oriente, con base al artículo 21, inciso 21.5, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios presenta ante este Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación, el anteproyecto de presupuesto de esta unidad académica, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que según lo dispone la sección 16.4 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este organismo: aprobar los planes anuales de trabajo, el anteproyecto de presupuesto correspondiente, propuesto por el Director del Centro, trasladándolo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el anteproyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho que el Director propone, a juicio de este organismo, se ajusta a las normas establecidas por el Honorable Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo

citado, este Alto Organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho, y que asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 7,542,776.49)**, que se desglosa en la siguiente forma: -----

PARTIDA	SUBPROGRAMA	SERVICIOS PERSONALES AFECTOS A PRESTACIONES (En Quetzales)	GASTOS GRUPOS DEL 1 AL 9 (En Quetzales)	TOTAL (En Quetzales)
4124101	Dirección y Servicios	1,034,769.84	955,396.32	1,990,166.16
4124201	Administración Docencia	788,466.95	93,953.98	882,420.93
4124203	Técnico Producción Agrícola y Licenciatura	1,693,470.00	3,000.00	1,696,470.00
4124204	Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura.	1,191,519.00	3,000.00	1,194,519.00
4124205	Técnico en Producción Pecuaria y Licenciatura.	1,410,470.40	3,000.00	1,413,470.40
4124225	SECCIONES DEPARTAMENTALES	365,730.00		365,730.00
	TOTAL DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO			7,542,776.49

II. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento –PLAN AUTOFINANCIABLE- correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho, y que asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.5,866,577.00)**, que se desglosa en la siguiente forma: -----

PARTIDA	SUBPROGRAMA	INGRESO PROGRAMADO		
		(EN QUETZALES)		
		100%	80%	EGRESOS
4524201	Escuela de vacaciones	132,250.00		132,250.00
4524202	MAESTRIA EN ADMÓN. EMPRESAS AGROPECUARIAS	88,800.00		88,800.00
4524203	Docencia Productiva Agronomía		25,920.00	25,920.00
4524204	Abogado y Notario	742,103.00		742,103.00
4524205	Médico y Cirujano	2,331,254.00		2,331,254.00
4524206	Docencia Productiva Zootecnia		74,700.00	74,700.00
4524207	Auditor Técnico y Administración de Empresas, Plan Fin de Semana	1,683,360.00		1,683,360.00
4524208	Técnico Universitario en Agrimensura	446,550.00		446,550.00
4524213	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	178,200.00		178,200.00
4524215	Exámenes de Recuperación	28,000.00		28,000.00
4524218	MAESTRIA EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN MEDIO AMBIENTE	90,440.00		90,440.00
4524221	Exámenes técnicos y profesionales	45,000.00		45,000.00

	TOTAL PLAN AUTOFINANCIABLE			5,866,577.00
--	---------------------------------------	--	--	---------------------

TERCERO: Aceptación de donación de libros y equipo para la Carrera de Administración de Tierras.

3.1 Para efectos consiguientes se conoce la nota sin número de referencia, con fecha catorce de septiembre de dos mil siete, firmada por la Maestra en Artes Sabine E. Maresch, Oficial de Administración de Proyectos del ITC, en la cual hace entrega en calidad de donación a la Carrera de Administración de Tierras el equipo consistente en una (1) copiadora marca RICOH, modelo DSM715/LD315/Aficio MP 1500, con número de serie L6776300693, y dos (2) discos duros de 500 GB, marca IOMEGA, modelos MDHD500-UE, series números J6BH302468 y J6BH302938. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las secciones 16.7 y 16.8 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:**

I. Aceptar la donación del ITC, consistente en una (1) copiadora marca RICOH, modelo DSM715/LD315/Aficio MP 1500, con número de serie L6776300693, con un costo de Ocho Mil Ochenta y Cinco Quetzales Exactos (Q. 8,085.00). Aceptar la donación de dos (dos) discos duros de 500 GB, marca IOMEGA, modelos MDHD500-UE, series números J6BH302468 y J6BH302938, con un costo de Un Mil Novecientos Setenta y Cinco Quetzales Exactos (Q. 1,975.00) cada uno, haciendo un total de Tres Mil Novecientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q. 3,950.00). **II.** El Director de este Centro deberá remitir al encargado de inventarios de CUNORI la documentación respectiva a fin de realizar el trámite de la recepción de este equipo. **III.** El equipo deberá ser asignado con tarjetas de responsabilidad al Ingeniero Agrónomo Marlon Leonel Bueso Campos, quien funge como Coordinador de la Carrera de Administración de Tierras. - - - **3.2**

Para efectos consiguientes se conoce la nota sin número de referencia, con fecha catorce de septiembre de dos mil siete, firmada por la Maestra en Artes Sabine E. Maresch, Oficial de Administración de Proyectos del ITC, en la cual hace entrega en calidad de donación a la Carrera de Administración de Tierras la cantidad de dos (2) libros titulados Research Methodology. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las secciones 16.7 y 16.8 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación del ITC, consistente en dos (2) libros titulados Research Methodology, con un costo de Treinta y Ocho Euros (€ 38.00) cada uno, haciendo un total de Setenta y Seis Euros (€ 76.00). II. El Director de este Centro deberá remitir a la encargada de Biblioteca de CUNORI la documentación respectiva a fin de realizar el trámite de la recepción de esta donación. -----

CUARTO: Opinión de la División de Recursos Humanos sobre contratación de personal docente bajo el renglón presupuestario 011 para las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia DARHC No. 158-2007, con fecha dos de julio de dos mil siete firmado por el licenciado Erick Estuardo Tejeda Bonilla, Coordinador de Área de Recursos Humanos, Unidad de Clasificación de Puestos, a través del cual se conoce la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la contratación de personal docente bajo el renglón presupuestario 011 para el Sistema de Información Geográfica y Temática de esta unidad académica, según lo solicitado al Departamento de Jurídico por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de este centro de estudios. En relación a lo anterior, la División de Administración de Recursos Humanos opina que la contratación de personal docente para las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras debe realizarse bajo los renglones “021”, “022” o “029”; por lo tanto, es improcedente la contratación de dicho personal docente bajo el Renglón presupuestario 011. Después de analizar el oficio mencionado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Conocer el oficio emitido por la División de Administración de Recursos Humanos donde se indica que es improcedente la contratación de personal docente para las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras. -----

QUINTO: Representante de estudiantes ante Consejo Directivo se inhibe de conocer el punto séptimo de la presente reunión. La representante de estudiantes ante el Consejo Directivo Vanessa Noemí Monterrosa Morales se inhibe de participar en el punto séptimo de la presente reunión de este Consejo, ya que el asunto a tratar es la

autorización de graduación de dicha estudiante y en virtud que en ese punto se autoriza, fecha, hora, lugar de graduación y se asignan los profesores que conformarán el Tribunal Examinador, la estudiante Monterrosa Morales, considera retirarse momentáneamente de la reunión, en tanto, los demás miembros presentes del Consejo Directivo autorizan la graduación de la mencionada estudiante. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** Aceptar que la representante de estudiantes ante el Consejo Directivo, Vanessa Noemí Monterrosa Morales se inhiba de conocer el acuerdo que este Consejo emita en cuanto a la autorización de su graduación, por lo que ella se retira momentáneamente, en tanto, el Consejo autoriza su graduación. -----

SSEXTO: Autorizaciones. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, la nota de fecha veinticinco de septiembre de dos mil siete, con referencia CA 73/2007, firmada por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. En la misma se informa que el Departamento de Registro y Estadística solicita información de esta Unidad Académica en cuanto a la autorización para que en este Centro se realicen los trámites: Traslados de estudiantes entre Unidades Académicas de la USAC, Carreras simultáneas dentro de la misma Unidad Académica, Carreras simultáneas entre las Unidades Académicas, Cambios de carrera y/o jornada dentro de la misma Unidad, Traslados de Universidades Privadas, Traslados de Universidades del Extranjero y Graduados a nivel técnico que deseen ingresar a otra carrera; este requerimiento según nota con referencia DRYEG No. 124-2007. Además, informa que no se aceptarán traslados de carrera, a estudiantes que hayan cerrado pensum y que tengan pendiente examen privado o tesis de otra Unidad Académica o Universidad Privada y solicita a este Organismo el aval correspondiente a estas autorizaciones y enviarlo a Registro y Estadística no más tarde del veintiocho de septiembre de dos mil siete. Este Organismo **ACUERDA:** Dar el aval a la Coordinación Académica de este Centro para que en esta Unidad Académica sean autorizados los trámites administrativos antes mencionados para los estudiantes de reingreso para el ciclo académico 2008 y enviarlo al Departamento de Registro y Estadística. -----

SSEXTIMO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Vanessa Noemí Monterrosa Morales**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **200142442**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público

de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ANÁLISIS DE LOS MÉTODOS PROMOCIONALES DE MARKETING”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Vanessa Noemí Monterrosa Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Vanessa Noemí Monterrosa Morales** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS DE LOS MÉTODOS PROMOCIONALES DE MARKETING”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Monterrosa Morales** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, Licenciada Ester Palacios Castañeda, y como suplente Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado veintinueve de septiembre de dos mil siete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Monterrosa Morales**, a los Maestros en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez y Felipe Nery Agustín Hernández. -----

OCTAVO: Oficio presentado por el Coordinador de la carrera de Técnico en Agrimensura. Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-62-07, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil siete, firmado por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Técnico en Agrimensura, en la cual indica a este Consejo sobre el horario de atención a las carreras de este Centro. El Maestro Bueso Campos indica que las solicitudes de elaboración de mapas al público en general se atienden de las ocho a las doce horas y de catorce a diecisiete horas, dando prioridad a las solicitudes realizadas por las carreras de este Centro. El Consejo **ACUERDA:** Conocer la información sobre el horario de atención al público en el Laboratorio del Sistema de Información Geográfica de este Centro. -----

NOVENO: Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas

Agropecuarias. 9.1 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor

JUAN DE DIOS ALVARADO LÓPEZ **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparte la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias y que para su operación en el año dos mil siete, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que JUAN DE DIOS ALVARADO LÓPEZ, acredita el título profesional de MAGISTER EN FINANZAS, colegiado dos mil novecientos veinticinco (2,925) del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 54, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para impartir dicha asignatura.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a **JUAN DE DIOS ALVARADO LÓPEZ**, como profesor del curso: **ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO**, en la **sección única**, del primer ciclo trimestral, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, que impartirá entre el uno de junio y el treinta y uno de agosto de dos mil siete, los días domingos. 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Maestro **JUAN DE DIOS ALVARADO LÓPEZ**, en calidad de honorarios y en total trimestral, la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.8,838.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q 946.93)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrá hacerse efectivo, en un sólo pago por trimestre y contra la presentación de la factura respectiva; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida

presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintinueve **(4.5.24.2.02.029)**. - - - **9.2** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor LUCAS LÓPEZ DE ROSA **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparte la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias y que para su operación en el año dos mil siete, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN;** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que LUCAS LÓPEZ DE ROSA, acredita el título profesional de MAESTRO EN ARTES EN SOCIOLINGÜÍSTICA, colegiado siete mil cuatrocientos sesenta y seis (7,466) del Colegio de Humanidades, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 54 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a **LUCAS LÓPEZ DE ROSA,** como profesor del curso: **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, en la sección única,** del primer ciclo trimestral, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, que impartirá entre el uno de junio y el treinta y uno de agosto de dos mil siete, los viernes y los sábados. 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Licenciado **LUCAS LÓPEZ DE ROSA,** en calidad de honorarios y en total trimestral, la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.8,838.00),** menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q 946.93),** por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrá hacerse efectivo, en un sólo pago por trimestre y contra la presentación de la factura respectiva; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida

presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintinueve (4.5.24.2.02.029). -----

DÉCIMO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Vanessa Noemí Monterrosa Morales y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario